



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"



593

BUENOS AIRES, 27 SET 2006

VISTO el Expediente N° S01:0200810/2006 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, eleva a consideración de la mencionada Secretaría, el Componente: "ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION", Subcomponente "Fondo de Reserva para Cobertura por Riesgo Climático" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 2 de fecha 7 de febrero de 1994, suscripto entre la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y el entonces MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS de la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

10097
Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 7° y 27 inciso a) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

MC
Que el Artículo 7° de la Ley N° 19.800 dispone que el órgano de aplicación y los organismos competentes estudiarán los aspectos socio-económicos de las zonas productoras y aconsejarán las medidas que correspondan adoptarse cuando existan problemas que merezcan un tratamiento especial, diferencial o de emergencia; y el Artículo 27 en su inciso a) establece que se deberá atender los problemas críticos económicos y sociales de las



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

593



áreas tabacaleras.

Que a través de la ejecución del Componente "ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION", Subcomponente "Fondo de Reserva para Cobertura por Riesgo Climático", se apoyará la posibilidad de que los productores tabacaleros reciban una adecuada indemnización por las pérdidas ocasionadas por la acción de factores climáticos adversos y dispongan de recursos para reparar los daños causados por los mismos y la infraestructura necesaria para la clasificación, el almacenamiento y acondicionamiento de la producción de tabaco, con la finalidad de mantener la calidad de la misma con el previsible impacto positivo sobre sus ingresos.

Que al respecto, el Gobierno de la Provincia de MISIONES ha decidido promover el Subcomponente "Fondo de Reserva para Cobertura por Riesgo Climático", correspondiente al Componente "ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION", cuyo organismo ejecutor será la Dirección General de Tabaco y Cultivos No Tradicionales, del MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

10097

Que a solicitud del Gobierno de la Provincia de MISIONES, es necesario rectificar el número de cuenta desde el cual se ejecuta el Componente "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente "Implementación de Circuitos Agroturísticos" aprobado por Resolución N° 143 de fecha 5 de abril de 2006, de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

MC
H
A

Que la Resolución N° 785 del 24 de noviembre de 1999 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, aprueba la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE



593

Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y su modificatorio N° 1.359 del 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, en el marco del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006, destinada al financiamiento del Componente "ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION", Subcomponente "Fondo de Reserva para Cobertura por Riesgo Climático", por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000).

ARTICULO 2º.- El monto aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución será destinado a la constitución de un Fondo de Reserva para atender requerimientos generados por el impacto ocasionado por el incremento anual de los siniestros, principalmente granizo y eventualmente otras contingencias, complementando los servicios de las indemnizaciones implementadas por la ASOCIACION DE PLANTADORES DE TABACO y la CAMARA DEL

10097

MC
[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"



593

TABACO de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 3º.- El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 4º.- El organismo ejecutor será la Dirección General de Tabaco y Cultivos No Tradicionales, del MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 5º.- Sustitúyese el Artículo 7º de la Resolución N° 143 de fecha 5 de abril de 2006, de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, correspondiente al Componente "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente "Implementación de Circuitos Agroturísticos", en el marco del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 7º.- El monto aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución se ejecutará, a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 30230940079732-3 del BANCO MACRO BANSUD S.A. – Sucursal N° 23 de San Vicente, de la Provincia de MISIONES".

ARTICULO 6º.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 7º.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 8º.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las

10057

MC

FF

Handwritten signature



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"



entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 9º.- El monto aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución será ejecutado a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente Nº 3-001-0000001902-2, BANCO MACRO BANSUD S.A.-Sucursal Posadas, de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución deberá debitar-se de la Cuenta Corriente Nº 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo, MEyProd.-5000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 11.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 593

Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CAMPOS
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

1009+